



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Disposición firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Disposición Adquisición de 500 packs de agua embotellada EX-2024-40437134- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2024-40437134-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el marco del artículo 17 apartado 3 inciso f) Convenio Marco de Compras, del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20, Reglamentario de la Ley N° 13.981, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración en conjunto con el Departamento Administrativo del Ministro, solicita la adquisición de quinientos (500) packs de agua mineral embotellada en envases de 500ml, con destino a la cocina del 5° piso con motivo de ser consumidos en las reuniones protocolares llevadas a cabo por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de lo previsto en el renglón N° 6 del Convenio Marco N° 614-1-CM24 efectuado por el Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, de fecha 3 de enero de 2024, de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, se aprobó el procedimiento de selección respecto de la Licitación Pública, Proceso de Compra N° 614-0819-LPU23, realizado bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que, por su artículo 2° se adjudicó la Licitación a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-49623908-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma intervención en función de su competencia, prestando conformidad al encuadre propuesto;

Que, en consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios canalizó dicho requerimiento conforme al detalle de la solicitud, las cantidades disponibles y las especificaciones técnicas de los renglones correspondientes;

Que, se procedió a generar la Solicitud de Compra N° 135-2519-SC24, cuya imputación definitiva fue realizada por la Dirección de Contabilidad;

Que, se aduna el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y Credencial del Registro de Proveedores BA, todo ello referente a la firma GRUPO DIVARIO S.R.L.;

Que, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos perteneciente a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, conforme las modificaciones del Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONEN**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a emitir y firmar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma GRUPO DIVARIO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70954117-6), por un importe total de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil trescientos treinta (\$2.292.330) para la adquisición de quinientos (500) packs de agua mineral embotellada en envases de 500 ml con destino a la cocina del 5° piso con motivo de ser consumidos en las reuniones protocolares llevadas a cabo por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia, Proceso de Compra N° PBAC 614-0819-LPU23 realizada bajo la modalidad Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes

del Anexo I del Decreto N° 59/19, aprobada por la RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la autorización y aprobación que se dispone por el artículo 1º, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con cargo de la siguiente imputación al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24 conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Código 2-1-1-0 - JU 14 - UE 135 - PR 1 - AC 3 - FF Rentas Generales - UG Provincia de Buenos Aires - Moneda Nacional, por un importe de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil trescientos treinta (\$2.292.330).

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a sus efectos. Cumplido, archivar.